



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de julio de 2023

Proceso:	Incidente de Desacato
Accionante:	Edelmira Vasco de Gómez
Accionada:	Nueva E.P.S.
Asunto:	Apertura Incidente Desacato
Radicado:	050013105002 20230026000

Dentro del incidente de desacato referido, por auto del 05 de julio de 2023 se requirió a la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en su calidad de gerente regional Nor-Occidente de la Nueva E.P.S. como responsable del cumplimiento de la orden de tutela dentro del radicado de la referencia. Así mismo, se requirió a Alberto Hernán Guerrero Jácome, en su calidad de vicepresidente de salud y como superior jerárquico encargado de velar por el cumplimiento de la orden.

De igual forma, indica la actora que el incumplimiento radica en que hasta el momento la Nueva E.P.S., en desobediencia a la orden del fallo tutelar, no ha reprogramado la cita de “*Colonoscopia Total*”, precisando que su salud se deteriora cada vez más, estimando que la misma se debe realizar de manera urgente y que encuentra soporte en el numeral segundo del respectivo fallo que establece:

“SEGUNDO: SE ORDENA a la NUEVA E.P.S., que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, realice el trámite administrativo y las gestiones necesarias para asignar “CITA DE COLONOSCOPIA TOTAL”, que no podrá exceder los 15 días hábiles contados después de la notificación de esta sentencia.” (subrayado fuera de texto original)

En el anterior sentido, no obra en el plenario respuesta por parte de la Nueva E.P.S. al requerimiento realizado, por lo que es evidente que no se ha obedecido la orden judicial proferida el 05 de julio del corriente, debiéndose dar aplicación a lo previsto por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que consagra el trámite incidental.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente por desacato en contra de la Nueva E.P.S. en cabeza de la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, gerente regional Nor-Occidente y su superior jerárquico Alberto Hernán Guerrero Jácome, vicepresidente de salud, por incumplimiento al fallo de tutela del 28 de junio de 2023,

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de este incidente, por el término de tres (3) días, enviando copia tanto del fallo de tutela, escrito del incidente y anexos. Se informa a los convocados que dentro de dicho término deben rendirse el informe respectivo y deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

TERCERO: Tener como prueba documental lo allegado con el escrito donde se informó el incumplimiento del fallo de tutela.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de este proveído a los intervinientes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7216c8e5a7721ecb9203140f28687e431cb01a8b734afcb868ee7d6720bf3a9**

Documento generado en 10/07/2023 01:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>